

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:25 Horas del día 17 de Noviembre del año 2020, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202001619, Inv. 421 de la Dirección de Ingresos en la cual se solicita "Material Impreso" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

NO HUBO LICITANTES DESECHADOS

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
Josué Gabriel Calderón Díaz	1 a la 11	\$4,295.80	Cumple con lo solicitado en las bases
CR Impresores, S.A. de C.V.	1 a la 13	\$9,445.00 en Anexo \$11,065.00 en Sistema	Cumple con lo solicitado en las bases
Facolor, S.A. de C.V.	1 a la 13	\$7,030.00	Cumple con lo solicitado en las bases





De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
Facolor, S.A. de C.V.	1 a la 13	\$7,030.00	Cumple con lo solicitado en las bases, cotiza el 100% de las partidas y ofrece precio más conveniente.

2

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

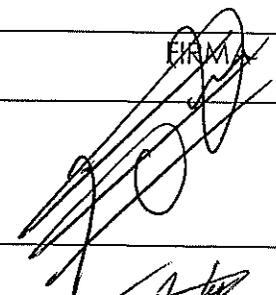
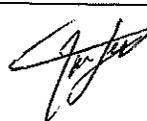
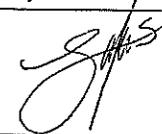
NOMBRE	CARGO
Lic. Laura Adriana González Sevilla	Coordinador

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, El C. Carlos Eduardo Uribe Lepe, por la representante del área requirente Lic. Laura Adriana González Sevilla con cargo de Coordinador de la Dirección de Ingresos misma que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 13 Noviembre de 2018 en el cual en el punto IV.- Asuntos Varios; inciso o asunto "C" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento,, el representante suplente del Comité el Mtro. Juan Carlos Razo Martínez.

3

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 13:35 horas del día 17 de Noviembre del año 2020.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Juan Carlos Razo Martínez. Representante del Comité de Adquisiciones	
C. Carlos Eduardo Uribe Lepe, Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Lic. Laura Adriana González Sevilla Representante de la Dirección de Ingresos	

//////////////////////////////////////FIN DEL ACTA////////////////////////////////////